

**INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LANZADERA DE AUTOBUSES
ENTRE LA ESTACIÓN DE METRO/CERCANÍAS DE GETAFE CENTRAL Y EL PARQUE
TECNOLÓGICO DE GETAFE. Nº EXPTE. CS/02/2018**
**NECESIDAD,
IDONEIDAD Y
NATURALEZA DEL
CONTRATO**

(Art. 28 LCSP)

El objeto del presente contrato es la licitación por el Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur Parque de Tecnogetafe de los servicios de Transporte de tipo "Lanzadera", que facilite el acceso y tránsito de los trabajadores, visitantes y proveedores a las empresas que se encuentran instaladas en dicha Área, desde la Estación de Metro/Cercanías de Getafe Central y el propio Parque y viceversa. En atención a lo estipulado en el artículo 116.4 f), se pone de manifiesto que el Consorcio carece de los medios necesarios para el desarrollo de este servicio.

EXISTENCIA DE CRÉDITO/ CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

Las obligaciones económicas del contrato están incluidas en el Presupuestos de la Comunidad de Madrid y aprobados por la Asamblea de la Comunidad de Madrid, con fecha 22 de diciembre de 2017 y ratificados por el Consejo de Administración de 29 de enero de 2018 en la partida. Se encuentran recogidas en el capítulo 2 "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", Subpartida "Otros Gastos de Explotación" de los citados presupuestos figura un importe de 95.000€

CÓDIGO CPV

60140000-1. Transporte no regular de pasajeros

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Servicios

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Para este contrato de obras se propone la selección del contratista por medio del procedimiento **ABIERTO**, de conformidad con el **artículo 131 LCSP**, siendo de aplicación para este procedimiento los **artículos 156-158 de la LCSP**.

PRESUPUESTO BASE/DESGLOSE

COSTES DIRECTOS	190.000,00	euros
COSTES INDIRECTOS (IVA, o lo que proceda)	39.900	euros
OTROS		euros
TOTAL, PRESUPUESTO BASE *El presupuesto base supone el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación incluido IVA y posibles prórrogas.	229.900,00 €	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*El valor estimado es el importe neto sin incluir IVA

190.000€ (IVA no incluido e incluidas posibles prórrogas)



INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO
(Art.116.1 LCSP)

PRESUPUESTO BASE POR EL QUE HAY QUE PRESENTAR OFERTA

**No incluye la posible prórroga. Tampoco incluye IVA*

95.000,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (1) AÑO contado a partir de la formalización del contrato, prorrogable por otro año

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto del contrato es la contratación por el Consorcio Urbanístico de los servicios de Transporte de tipo "Lanzadera", que facilite el acceso y tránsito de los trabajadores, visitantes y proveedores a las empresas que se encuentran implantadas en el Parque de Tecnogetafe. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) es necesario justificar la insuficiencia de medios. El Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur, carece de los medios materiales necesarios para la prestación de servicio, es decir, carece de los vehículos idóneos y necesarios para la prestación del servicio de transporte, carece también de la habilitación empresarial necesaria para su prestación, y asimismo, carece del personal con la habilitación profesional necesaria para su ejecución. Por todo ello, se considera justificada la licitación del presente servicio en los términos y condiciones que obran en el presente expediente.

DIVISIÓN EN LOTES

☐ SÍ

**(Indicar Lotes, en su caso)*

☒ NO

**En este caso hay que indicar una breve explicación*

No se establece la división en lotes, debido a que el tipo de servicio es una única línea de transporte, y la entrada de un segundo operador dificultaría su gestión.

PRORROGA

SÍ. 1 (UN) AÑO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art.202.2 LCSP)

☐ SOCIALES

☐ ÉTICAS

☒ MEDIOAMBIENTALES

☐ OTROS

Disponer para los vehículos objeto de la prestación del servicio, del distintivo ambiental tipo "C" o superior según la "Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016"

MODIFICACIONES PREVISTAS

NO

MEDIOS ELECTRÓNICOS

SI

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
☐ Criterio único

☒ Pluralidad de criterios

CRITERIOS ECONÓMICOS

Una vez resuelto el estudio de las ofertas desproporcionadas a que se refiere el punto 4º, se procederá a la asignación de la puntuación de las Ofertas Económicas. La proposición económica se valorará con un máximo de **80 puntos** de modo que la más baja no incurra en presunción de temeridad recibirá **80 puntos**, y al presupuesto tipo, es decir aquel que coincida con el importe máximo de licitación, se le asignará **0 puntos**. La puntuación de las restantes proposiciones se asignará de forma lineal entre ambas y se redondeará al primer decimal.

De esta forma, queda justificada la aplicación de la fórmula que a continuación se utilizará, ya que, con el fin de tratar las ofertas de forma objetiva, esta permite una valoración que equipara todas ellas ponderándolas a un valor común

Justificación de las fórmulas en los criterios relacionados con costes: atendiendo a la fórmula utilizada se justifica el uso de la misma ya que, en la voluntad de tratar las ofertas de forma objetiva, esta permite una valoración que equipara todas ellas ponderándolas a un valor común.

Fórmula Matemática:

$$PUNTOS(X) = 80 \times \frac{P(TIPO) - P(X)}{P(TIPO) - P(MIN)}$$

Siendo:

PUNTOS(X) = Puntuación obtenida por la Empresa X

P(X) = Presupuesto ofertado por la Empresa X

P(TIPO) = Presupuesto tipo de licitación

P(MIN) = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incursas en temeridad

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art.145 LCSP)

2º.) Criterios cualitativos. Criterios evaluables mediante juicios de valor. (sobre 2).

Los criterios que se enuncian a continuación precisan para su evaluación de juicios de valor, es decir, que no son evaluables mediante fórmulas, con una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Su ponderación relativa se desglosa en los siguientes apartados:

- **Método de Control de viajeros:** Se valorará con un máximo de **10 puntos**

La implantación de métodos electrónicos de control de los viajeros por procedencia de las empresas, que mejore el procedimiento detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, con un máximo de **10 puntos**.

3º.) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3)

- **Registro de vehículos // etiquetas medioambientales DGT:** Se valorará con un máximo de **10 puntos**
 - **Criterios medioambientales:** En base a la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, en la que se determina el identificador y características de los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones, se valorará con un máximo de **10 puntos**, en función del Distintivo Ambiental que vaya a tener el vehículo que será utilizado para la prestación del servicio, que repartidos de la siguiente forma:
 - **Distintivo “Cero emisiones”:** Vehículos L, M1, N1, M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos, como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible. Por tanto, la puntuación que se otorgará en el caso en el que se vaya a utilizar este tipo de vehículo será de **10 puntos**.
 - **Distintivo “Eco”:** Vehículos M1 y N1 clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C. Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Por tanto, la puntuación que se otorgará en el caso en el que se vaya a utilizar este tipo de vehículo será de **5 puntos**.
 - **Distintivo “C”:** Vehículos M1 y N1 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o diésel EURO 6/VI. Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro VI/6 o diésel Euro VI/6. Por tanto, la puntuación que se otorgará en el caso en el que se vaya a utilizar este tipo de vehículo será de **2,5 puntos**, ya que se trata del mínimo exigido en este contrato.
 - **Resto de Distintivos** o no disposición del mismo, 0 puntos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

1. Método de Control de viajeros: Los ofertantes deberán presentar una memoria completa describiendo en cuanto al control de acceso al autobús donde se describa el sistema propuesto que mejore el descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas.
2. Registro de vehículos // etiquetas medioambientales DGT: Se aportarán las matrículas de los vehículos a asignar al servicio, así como copia de la documentación/ficha técnica oficial de los mismos justificativa de la etiqueta medioambiental de la DGT asignada a los vehículos.

HABILITACION
☐ NO PROCEDE

CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO

	Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
Categoría/s R.D. 773/2015	R	1	1
Categoría/s R.D. 1098/2001	R	1	A

GARANTÍA PROVISIONAL
☐ NO PROCEDE

GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Se aplicará lo estipulado en el art.107.2 LCSP, en el caso en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

PLAZO DE GARANTÍA

6 (SEIS) MESES, desde la recepción del contrato.

PÓLIZAS DE SEGUROS

- Indicar: Procede/NO procede ☐ PROCEDE
- Indicar el importe euros

IMPORTE MÁXIMO GASTOS PUBLICIDAD

1.500 (MIL QUINIENTOS) €

PROGRAMA DE TRABAJO

OBLIGACIÓN	PLAZO
☐ SÍ ☒ NO	

SUBCONTRATACIÓN

PROCEDE/NO PROCEDE	Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar
☐ NO PROCEDE	%

En Madrid a fecha de firma

Fdo. Pedro Corbalán Ruiz
Gerente Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur"

01830314C
PEDRO
CORBALÁN

Firmado digitalmente
por 01830314C PEDRO
CORBALÁN
Fecha: 2019.09.30
10:23:33 +02'00'

**INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LANZADERA DE AUTOBUSES ENTRE LA ESTACIÓN DE
METRO/CERCANÍAS DE GETAFE CENTRAL Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE GETAFE. Nº
EXPTE. CS/02/2018****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

El Pliego que se informa, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de “Lanzadera de autobuses entre la estación de Metro/Cercanías de Getafe y el Parque tecnológico de Getafe”. **Nº Expediente CS/02/2018**, se ha redactado, de conformidad con la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el **artículo 3.2 LCSP**, el Consorcio tiene la consideración de Administración Pública, en consecuencia, y conforme al **artículo 25 LCSP**, el contrato que rige el pliego tendrá la consideración de administrativo. La necesidad de la contratación se justifica, de conformidad con lo previsto en el artículo **28 LCSP**, en el Informe Propuesta de Contratación de las obras, que suscribe el Director-Gerente del Consorcio.

Se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se determina que se inicia un procedimiento abierto regulado en los **artículos 131 y 156-158 LCSP**, de tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada conforme al **artículo 22 LCSP**, en el que se fija la no existencia de lotes y cuyo anuncio se publicará, en el BOCM y en el perfil del contratante del Consorcio, contando el plazo para la presentación de ofertas desde el día siguiente a la publicación en el BOCM.

El órgano para contratar es el Consejo de Administración del Consorcio, de acuerdo con los Estatutos del mismo.

A tenor del contenido expuesto, se emite **INFORME FAVORABLE** a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la realización de los trabajos consistentes en el servicio de “Lanzadera de autobuses entre la estación de Metro/Cercanías de Getafe y el Parque tecnológico de Getafe”. **Nº Expediente CS/02/2018**.

En Madrid a 30 de septiembre de 2019



Fdo. Manuel Utrera Yudego
Abogado
Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/ACTA DE VIABILIDAD DE PROYECTO

Visto el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, se comprueba que es conforme y viable para el desarrollo de los trabajos relacionados con la seguridad y protección del parque científico y tecnológico "Tecnogetafe" en el municipio de Getafe".

SE PROPONE al Director Gerente del Consorcio Urbanístico ""Área Tecnológica del Sur (Tecnogetafe)", la aprobación de la ejecución del servicio de "Lanzadera de autobuses entre la estación de Metro/Cercanías de Getafe y el Parque tecnológico de Getafe". **Nº Expediente CS/02/2018** por un Valor estimado del contrato de 190.000,00€ € (IVA no incluido).

En Madrid a fecha de firma

JACINTO MANUEL

MELLADO GOMEZ

- 06978036C

Firmado digitalmente por JACINTO MANUEL
MELLADO GOMEZ - 06978036C
Número de reconocimiento DPE:
23.A.13-Quedó Cantele: AAPFFM-SIN-
A7SC, no certificado electrónico de empleado
público, en OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.,
email:jacinto06978036C, a:MELLADO
GOMEZ, givenName=JACINTO MANUEL,
o=JACINTO MANUEL MELLADO GOMEZ,
06978036C, c=ES
Fecha: 2019.09.30 10:54:01 +02'00'

Fdo. Jacinto Mellado Gómez

Coordinador de Obras

Dirección Técnica de Suelo y Consorcios

Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.